



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ARCABUCO BOYACÁ
j01prmpalarcabuco@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Nº	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO ESCRITO	FIJACIÓN	INICIA	VENCE	VER ESCRITO
1	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA Rad. No. 2009- 00035	GILMA BEATRIZ AGUILERA	LUIS JAVIER NIÑO PAIPILLA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	28/09/2022	29/09/2022	3/10/2022	VER

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria